



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-50942163-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2023-154347674- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-808-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2023-154347122-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **313/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 16:35:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 16:35:57 -03:00

ACTA ACUERDO
FERROVIAS S.A.C. – LA FRATERNIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen, por la **parte sindical**, en representación del sindicato **LA FRATERNIDAD**, el Sr. Omar A. MATURANO en su carácter de Secretario General y miembro paritario, y el señor Adriel FONTANARROSA, en su carácter de Delegado de Personal; y por la **parte empresaria**, en representación de **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el Sr. Manuel CORVALAN en carácter de apoderado y miembro paritario.

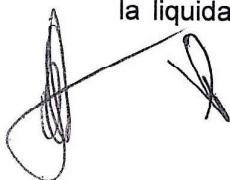
Iniciada la reunión, **en uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que**, continuando el proceso de negociación para el período paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023, a efectos de dar cumplimiento al compromiso asumido mediante la cláusula segunda del acta de fecha 11 de octubre de 2023 (EX2023-111178180- -APN-DGD#MT), y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de los trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre noviembre 2023 y diciembre 2023, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para cada caso se indica:


- a) **10%** (DIEZ POR CIENTO) sobre la grilla del mes de octubre 2023, a partir de noviembre 2023;
- b) **9%** (NUEVE POR CIENTO) sobre la grilla del mes de noviembre 2023, a partir de diciembre 2023.

En los ANEXOS I y II que se adjuntan y son parte integrante de este acuerdo, se agregan las grillas salariales resultantes de lo acordado en esta cláusula. Ante cualquier discrepancia entre lo estipulado en la presente y los importes consignados en las grillas, prevalecerán a todos sus fines y efectos los montos consignados en los ANEXOS.

Teniendo en cuenta la fecha de firma de la presente acta y que la empresa tiene cerrada la liquidación del mes en curso, EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan que se



RE-2023-154347122-APN-DGD#MT



efectuará el pago del incremento mencionado en los incisos a) y b) de la presente en la misma oportunidad de pago de los haberes del mes de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan otorgar una suma fija no remunerativa y no bonificable, excepcional, por única vez, de percepción única por persona, de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), que se abonará en la misma oportunidad de pago de los haberes del mes de diciembre de 2023, para todo el personal activo al momento de su pago cuyo sueldo bruto total conformado al mes de septiembre de 2023 no supere la suma de 5,5 salarios mínimos vitales y móviles vigente al mes de noviembre.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

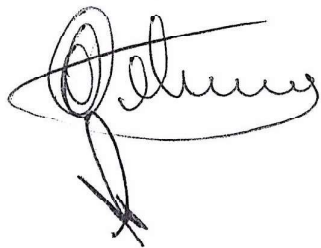
CLÁUSULA CUARTA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA reitera que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, y se comprometen a iniciar ante la SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA NACIÓN el trámite correspondiente solicitando su homologación.

Acto seguido, la representación sindical pide la palabra y manifiesta que solicita comenzar las reuniones, como fecha límite el 15 de febrero, a efectos de continuar con las negociaciones del presente periodo paritario, que tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad.-----



RE-2023-154347122-APN-DGD#MT

**Sindicato La Fraternidad
Linea Belgrano Norte (Ferrovias)**

Desde el 1° de Noviembre 2023

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 635.000	\$ 63.500	\$ 79.796	\$ 139.700	\$ 63.500	\$ 134.420	\$ 1.115.916
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 617.672	\$ 61.767	\$ 78.055	\$ 135.888	\$ 61.767	\$ 134.420	\$ 1.089.569
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 491.173	\$ 49.117	\$ 60.886	\$ 108.058	\$ 49.117	\$ 134.420	\$ 892.772
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 491.173	\$ -	\$ 60.886	\$ 108.058	\$ 49.117	\$ 134.420	\$ 843.654
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 430.530	\$ -	\$ 54.239	\$ 94.717	\$ 43.053	\$ 134.420	\$ 756.959
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 382.751	\$ -	\$ 48.215	\$ 84.205	\$ -	\$ 134.420	\$ 649.591
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 299.052	\$ -	\$ 38.559	\$ -	\$ -	\$ 134.420	\$ 472.031

Viatico General/Diario: \$ 5.170,00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 448.648,15

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

Handwritten signatures and initials, including a large signature and a smaller one with a checkmark.

**Sindicato La Fraternidad
Linea Belgrano Norte (Ferrovias)**

Desde el 1° de Diciembre 2023

NIVEL	PUESTO	BASICO	COND UNIP. (10 % BASICO)	ADIC. ACTA 17/07/2014	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO)	VIÁTICOS	CONFORMADO
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 692.150	\$ 69.215	\$ 86.978	\$ 152.273	\$ 69.215	\$ 146.510	\$ 1.216.341
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 673.263	\$ 67.326	\$ 85.079	\$ 148.118	\$ 67.326	\$ 146.510	\$ 1.187.622
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 535.379	\$ 53.538	\$ 66.366	\$ 117.783	\$ 53.538	\$ 146.510	\$ 973.114
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 535.379	\$ -	\$ 66.366	\$ 117.783	\$ 53.538	\$ 146.510	\$ 919.576
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 459.278	\$ -	\$ 59.120	\$ 103.241	\$ 46.928	\$ 146.510	\$ 825.077
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 417.198	\$ -	\$ 52.554	\$ 91.784	\$ -	\$ 146.510	\$ 708.046
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 325.966	\$ -	\$ 42.030	\$ -	\$ -	\$ 146.510	\$ 514.506

Viatico General/Diario \$ 5.635,00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 489.026,48

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-154347122-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.29 12:52:36 -03:00

GUILLERMO SERGIO DANIEL DI MARINO - 20277684234
en representación de
FERROVIAS S A - 30663526770

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.29 12:52:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 808-24 Acu 313-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.